



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2728 (Original 1450)

Sancionada el 11/07/52. Promulgada el 30/07/52.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4243, del 04 de Agosto de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Exonérase del pago del pavimento de la Ley N° 380 por la totalidad de los saldos que adeudaren por este concepto, a las siguientes instituciones y por las propiedades ubicadas en esta ciudad, que se detallan a continuación: “Colegio María Auxiliadora”, Avenida Belgrano entre Bolívar y Alvear y calle Bolívar entre Avenida Belgrano y General Güemes; “Colegio Salesiano”, por el pavimento correspondiente a la Iglesia anexa a dicho colegio, calle Caseros; “Patronato de la Infancia”, calle España y Caseros; “Convento San Bernardo”, calle Santa Fe entre Caseros y Alvarado y calle Caseros entre Juramento y Las Heras; “Asilo León XIII” calle Mendoza entre Córdoba y Lerma y calle Lerma entre Mendoza y San Juan.

Art. 2º.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente, se tomarán de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLÁS G. BAZÁN – Miguel M. Castillo – Rafael A. Palacios – Alberto Díaz

Salta, Julio 30 de 1952.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena

